

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Segovia Antioquia, Julio trece (13) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO No. *1406*

RAD: 2021-00273-00

Teniendo en cuenta lo deprecado por el apoderado actor en el anterior escrito, que la diligencia de inspección judicial ya se practicó y que la designación del perito fue una determinación del despacho, siendo ello opcional, no se considera necesario dicho dictamen y por consiguiente se RESUELVE:

FIJAR la hora de las *2pm* del día *29 Agosto* del corriente año para que tenga lugar la AUDIENCIA INICIAL de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso dentro del presente asunto.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

  
**JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO**